



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 174 de fecha 31 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 174 de fecha 31 de marzo del 2014, en su **Artículo Primero**, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 028-2011-MPP que encarga la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a la **CPC. Ana María Javier Gómez**.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 20 incisos 6), 17) establece la facultad del Titular del Pliego de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la ley; así como le permite designar y cesar a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, la Designación de los funcionarios confianza es una potestad de la máxima autoridad de esta institución edil, es decir, del Alcalde, lo que es congruente con lo establecido por el inciso 17 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Despacho de Alcaldía puede, en cualquier momento designar a un funcionario y, del mismo modo, cesarlo en el cargo, sin expresión de causa, y con el solo mérito de la Resolución que contenga esta decisión.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR en el cargo de confianza, de Jefe de la Unidad de Contabilidad a la CPC. ANA MARÍA JAVIER GÓMEZ, a partir del 31 de marzo del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja a la CPC. ANA MARÍA JAVIER GÓMEZ en el T-Registro, al 31 de marzo del 2014, asimismo realice la liquidación de sus beneficios sociales que le corresponden a la mencionada ex trabajadora municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Administración
Interesada
Archivo